Guamal – Meta 27 de Abril de 2026

ESTUDIO PREVIO

Doctor
JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
Alcalde de Guamal - Meta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META".**

1. INFORMACION GENERAL

Nombre del proyecto	**Mejoramiento y adecuación de la infraestructura del complejo ganadero del municipio de Guamal – Meta**
Código del proyecto	**202500000023027**
Sector	**Agricultura y desarrollo rural**
Programa	**Infraestructura productiva y comercialización**
Nombre de la meta	**Plaza de ferias adecuada**
Código de la meta	**1709072**
Fuente	**ICLD**
Población beneficiada	**15.500**

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El municipio de Guamal, actualmente cuenta con el que es considerado el mejor complejo ganadero de la región manejando uno de los mayores volúmenes de

comercialización de ganado del Departamento del Meta. Es la principal vitrina comercial y ganadera del municipio, realizando su mercado semanal los días martes, miércoles y jueves y prestando el servicio de bascula las 24 horas, 7 días a la semana. Allí también se realizan subastas y exposiciones de ganado Bovino.

En el año 2009 a través del contrato 011 del 8 de julio de 2009, fue objeto de una ampliación que incluyo la construcción de 36 corrales, un embarcadero, el área administrativa, una plataforma, un box coulvert para el paso del ganado, redes de aguas lluvias y parqueaderos. Posteriormente en el año 2011 se adecuo la zona de basculas y en años anteriores se han venido haciendo mantenimientos preventivos a las basculas por parte de la Empresa de Desarrollo Económico, Social y de Vivienda del municipio de Guamal EDESVI. Sin embargo, el año pasado mediante contrato 396 de 2025, el municipio llevo a cabo el suministro e instalación de basculas ganaderas y mantenimiento al complejo ganadero el cual consistió en el suministro e instalación de 2 básculas certificadas y las obras necesarias para su instalación.

Ahora bien, con el animo de seguir optimizando el complejo ganadero, mediante el presente proceso de selección se pretende llevar a cabo la adecuación y mejoramiento de las oficinas, locales comerciales y baños públicos, asi como la realización de algunas obras de urbanismo y el mejoramiento y adecuación de los corrales, esto con el propósito de optimar los espacios que conyeven a mejorar la competitividad en el sector, fortaleciendo el desarrollo económico local, mediante el robustecimiento de la infraestructura productiva del complejo ganadero del municipio.

Así las cosas, resulta necesario y conveniente adelantar el proceso para contratar la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META".**

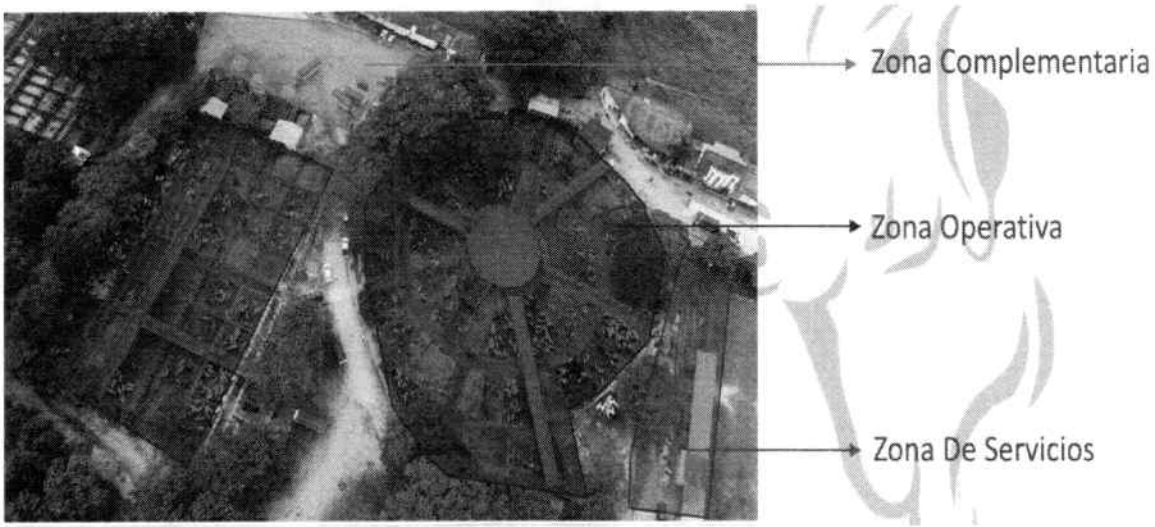
En consecuencia, a los antecedentes mencionados, el proceso cuyo objeto se encuentra establecido dentro del plan de desarrollo del Municipal GUAMAL DONDE CRECE EL FUTURO, para la vigencia 2024-2027

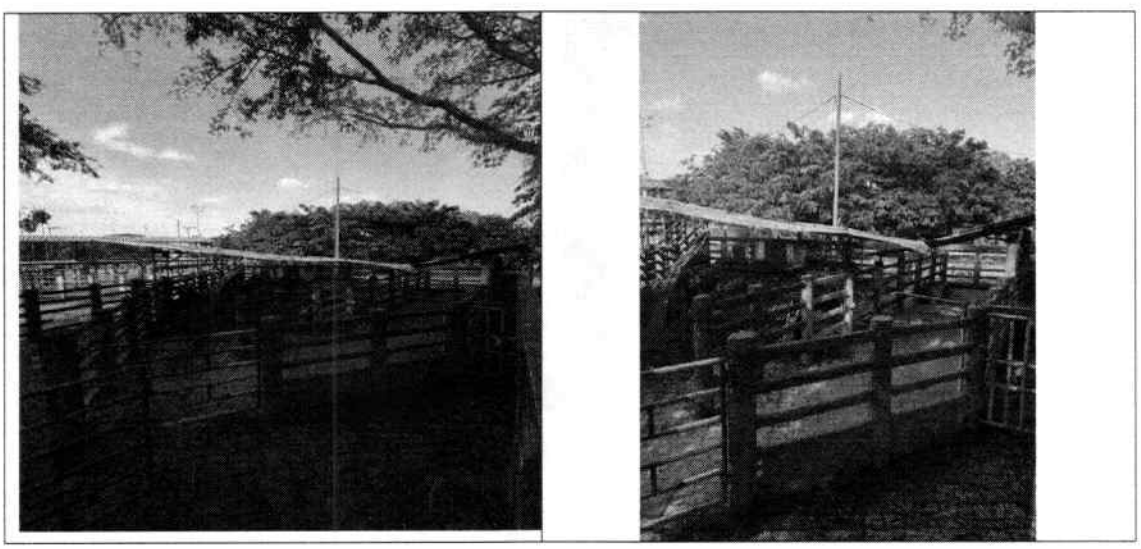
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO GANADERO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META
CÓDIGO DEL PROYECTO:	202500000023027
SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA Y COMERCIALIZACION
SUB PROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
META PRODUCTO:	PLAZA DE FERIAS ADECUADA
CÓDIGO DE LA META:	1709072
FUENTE:	1.2.1.0.00 ICLD
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/ ($199'988.622,58)
CÓDIGO DE BIENES Y	72102900, 721033000, 72152600, 72152500, 72152700

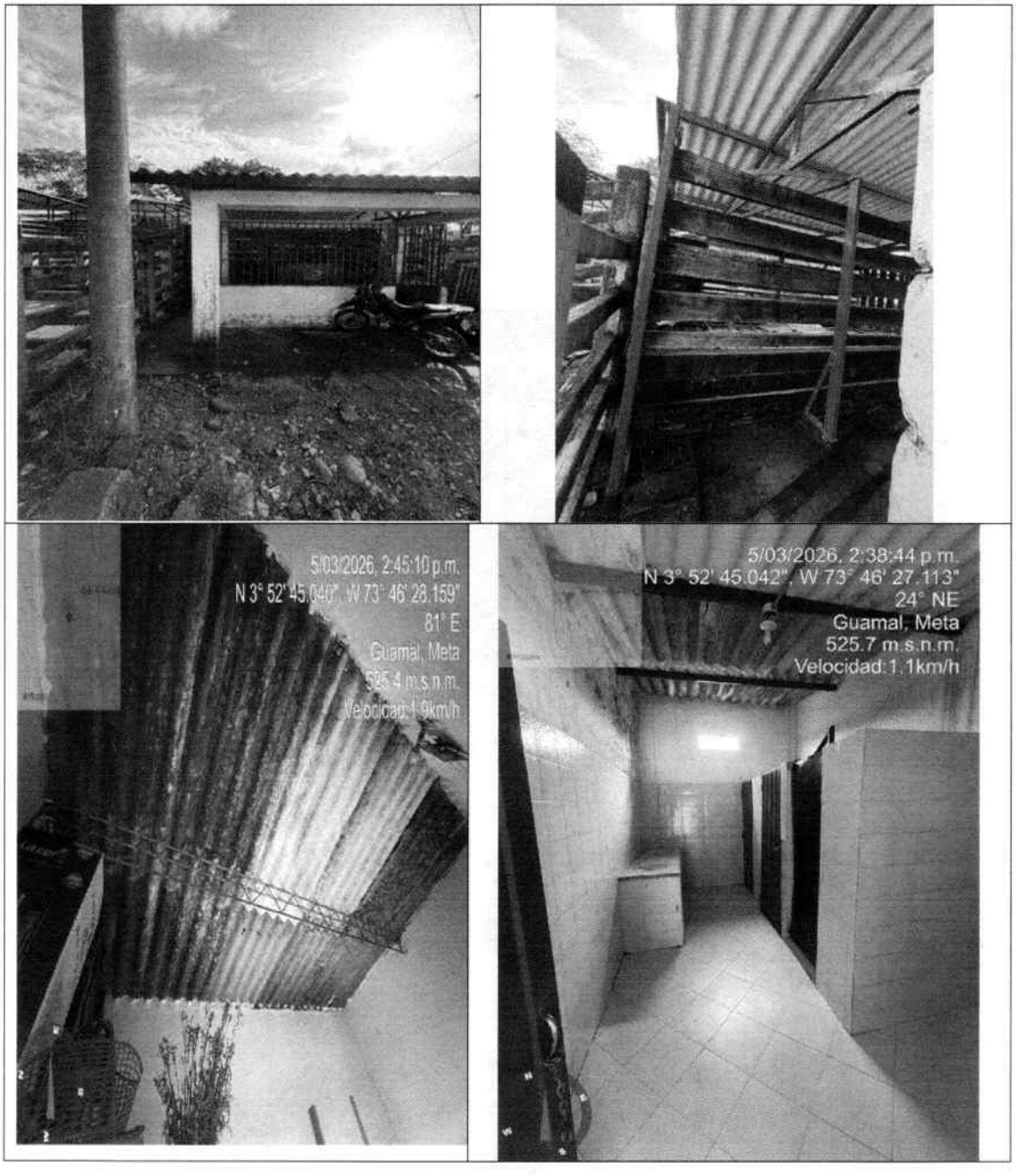
SERVICIOS UNSPSC	
POBLACIÓN BENEFICIADA	URBANA Y RURAL

Así mismo el proceso se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad.

1.2 REGISTRO FOTOGRAFICO






5/03/2026, 2:45:10 p.m.
N 3° 52' 45.040", W 73° 46' 28.159"
81° E
Guamal, Meta
525.4 m.s.n.m.
Velocidad: 1.9km/h
5/03/2026, 2:38:44 p.m.
N 3° 52' 45.042", W 73° 46' 27.113"
24° NE
Guamal, Meta
525.7 m.s.n.m.
Velocidad: 1.1km/h


5/03/2026, 2:38:43 p.m.
N 3° 52' 45.042", W 73° 46' 27.113"
79° E
Guamal, Meta
526.0 m.s.n.m.
Velocidad:1.1km/h
5/03/2026, 2:43:26 p.m.
N 3° 52' 44.578", W 73° 46' 27.764"
279° W
Guamal, Meta
507.7 m.s.n.m.
Velocidad:0.0km/h
5/03/2026, 2:24:39 p.m.
5/03/2026, 2:43:29 p.m.
N 3° 52' 44.821", W 73° 46' 27.750"
292° W
Guamal, Meta
525.2 m.s.n.m.
Velocidad:0.9km/h

1.3 ALCANCE

DESMONTES Y DEMOLICIONES		
DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M³	19,18
DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M³	3,07
DEMOLICIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	Un	9,00
DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	Un	4,00
DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	Un	7,00
DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	Un	2,00
DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M²	405,00
DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	Un	1,00
DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M²	16,48
DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M²	54,20
DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M²	112,93
TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	6,11
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H < 1.50M	M³	16,70
TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Ml	47,45
CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	Un	7,00
CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	Un	3,00
ARENA PARA BASE DE TUBERÍA (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACIÓN)	M³	10,44
APARATOS SANITARIOS, ENCHAPES Y DIVISIONES		
LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	Un	4,00

SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	Un	4,00
ENCHAPE EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M²	54,20
AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 70 MM	M²	20,86
PISO EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M²	20,86
INSTALACION DE ORINAL, INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS	Un	3,00
CUBIERTA		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M²	409,50
OBRAS DE URBANISMO		
BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-10 80X50X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	Ml	50,30
BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	Ml	60,65
PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M³	12,26
TABLON GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, e=0.035 m	M²	107,45
CENEFA CON GRAVILLA LAVADA No. 2, A= 0.15 M	Ml	105,90
LOSETA A-40; 600X200X600 MM	M²	9,00
LOSETA A-50; 0.4X0.4X0.06 TIPO IDU	M²	11,52
PAÑETES Y PINTURA		
PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M²	189,00
PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M²	240,20
ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M²	92,80
CARPINTERIA METALICA		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIONES EN LAMINA COLLE ROLLED CAL 18 ENTAMBORADA	M²	10,26
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA COLLE ROLLED CAL 18 ENTAMBORADA, 1.70x0.80 ML	Un	4,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90 M	Un	2,00
CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18	Ml	20,00
ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE CORRALES		

DESMONTES Y DEMOLICIONES		
DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M^3	11,67
TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	2,17
REPOSICION DE PLACA PISO DE CORRALES EXISTENTES		
PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M^3	11,67
MEJORAMIENTO COLUMNAS DE LOS CORRALES EXISTENTE		
RESANE DE COLUMNAS CON RESINA EPOXICA	M^2	55,00
PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M^2	55,00

1.4 ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COMPLEJO GANADERO DEL MUNICIPIO DE GUAMAL – META, con código BPPIN 202500000023027 con el cual se pretende adecuar y mejorar la infraestructura física de este complejo.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Guamal logrará satisfacer dicha necesidad a través de la contratación de una persona natural o jurídica que brinde en su portafolio las actividades que se relacionan en el presente estudio y que este en capacidad de realizar la "**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META**". Además, que cuente con capacidad jurídica, técnica y financiera para el desarrollo del presente proceso, con el fin de dar solución a las necesidades existentes.

2 OBJETO A CONTRATAR:

2.1 El objeto a contratar es la **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO GANADERO EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL, META"**

2.2 DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no se requerirán Licencia de Construcción a la que hace referencia el artículo 81 de la Ley 810 de 2003.

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

La realización de este proyecto no causara modificaciones al ecosistema, entorno o al área a intervenir. Sin embargo, para llevar a cabo su ejecución, se deberá tener en cuenta la siguiente normatividad:

- Decreto 1697 de 1997, por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad de aire.
- Resolución 415 de 1998, por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones toxicas al aire.
- Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 541 de 1994, transporte, manejo y disposición de escombros.

El sitio previsto para la explotación y extracción de materiales destinados al objeto de contratación deberá contar con la licencia ambiental del área de explotación, vigente y aprobada por la Corporación para el Manejo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, al igual que el contrato de concesión, titulo minero o la certificación vigente de solicitud minera de hecho expedida por INGEOMINAS.

Todo lo anterior previendo que CORMACARENA dentro del cumplimiento de sus obligaciones indica que el Municipio deberá garantizar que el material de arrastre que se emplee en las obras a desarrollar, sea suministrado por una empresa que cuente con los respectivos permisos ambientales y mineros, de igual forma de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 3 del numeral 2 de la Resolución 541 de 1994 expedida por el Ministerio de Ambiente, es obligación de los entes territoriales reglamentar los procedimientos constructivos de las obras públicas tendientes a minimizar los impactos ambientales de las mismas

2.3 TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA

2.4 CALSIFICACIÓN UNSPSC:

El presente proceso contractual se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SECTOR
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	CONSTRUCCION
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72152600	Servicios de techos y revestimientos y chapa metálica	
72152500	Servicios de colocación de suelos	

72152700	Servicios de instalación y reparación de hormigon	

2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO.

Se anexan las especificaciones técnicas en documento adjunto

Personal Operativo Mínimo Requerido

El proponente deberá contar con el personal disponible, idóneo, calificado y suficiente para garantizar la realización de la adecuación y mejoramiento de forma ágil, eficaz, certificación firmada por el proponente, donde especifique que se podrán a disposición de la entidad y para la ejecución del contrato el personal operativo mínimo, para lo cual allegará con la propuesta, las respectivas hojas de vida que contengan las certificaciones de experiencia mínima y certificación de cursos y/o capacitaciones relacionadas con el área ocupacional relacionada

OCUPACIÓN Y/O ESPECIALIDAD	CANT. PERSONAL	PERFIL
INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	1	Experiencia como ingeniero en mínimo (01) proyecto cuyo objeto haya sido o consistido en LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, debidamente certificada por el contratante del proyecto suscrita por la persona competente, adjuntando contrato y/o certificación.

Lo anterior se acreditará mediante la presentación de certificación de disponibilidad de tiempo firmada por el proponente y personal operativo mínimo, donde especifique que se pondrá a disposición de la entidad y para la ejecución del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato
9.) Aprobar las polizas.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.6.2.1 GENERALES

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

2.6.2.2 ESPECIFICAS

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada o no calificada perteneciente a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5% del total del personal del Contratista de obra. Incumplir esta obligación durante la ejecución del Contrato, dará lugar a la imposición de las multas contempladas en la respectiva cláusula de la minuta del contrato
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.
3. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
4. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato.

5. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio, para la aprobación del supervisor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras.
6. Realizar el Programa de Medidas Ambientales y plan de manejo constructivo con sus respectivas fichas, en las que se indiquen claramente, las actividades a realizar, para desarrollar técnica y ambientalmente cada uno de los ítems de la obra, haciendo énfasis en el manejo de residuos sólidos, material orgánico sobrantes, escombros, basuras, residuos líquidos y medidas de restauración y limpieza del sitio; de otra parte se deberá indicar de donde se obtendrá el agua para el proyecto y si se generan vertimientos dentro del mismo, para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos permisos ambientales.
7. Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
8. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
9. Rendir y elaborar con una periodicidad mensual, los informes, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato.
10. Acatar las indicaciones que el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
13. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
14. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación
15. Suscribir con el Departament Administrativo de Planeación e Infraestructura el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
16. Solicitar oportunamente a la supervisión las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el visto bueno y trámite administrativo del Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura.
17. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación del Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura.
19. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
20. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

21. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
22. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor.
23. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
24. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor.
25. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
26. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
27. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía de Guamal, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
28. Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.
29. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
30. Será obligación del contratista, verificar los planos, diseños y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser

aclarada prontamente con el supervisor, pues en caso contrario, si se presenta la necesidad de hacer correcciones antes y después de adelantada la obra, el costo de ésta será por cuenta del contratista. Cualquier omisión o error en los planos y/o diseños, no podrá ser excusa del incumplimiento del objeto contractual; pues el contratista se obliga a ejecutar las labores necesarias para el correcto desarrollo y funcionamiento de las obras, atendiendo las normas vigentes de diseño y construcción.

31. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio.

32. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.

33. Mantener actualizado el domicilio en la oficina de contratación.

34. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la comunidad beneficiada, acompañados de la supervisión, el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura, el Alcalde Municipal y el Concejo Municipal.

35. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del Departamento Administrativo de Planeación e infraestructura los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético y en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.

36. El contratista deberá instalar una valla informativa en un lugar visible de la obra de medidas y especificaciones establecidas por la administración, una vez elaborada el acta de inicio y previo acuerdo logrado en la socialización de la obra entre, supervisor, contratista, Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura y comunidad beneficiada. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el supervisor y el Departamento Administrativo de de Planeación e Infraestructura. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras.

37. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas

tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.

38. Adicionalmente el contratista vinculará a sus labores contractuales en el municipio, a personal domiciliado en el mismo, como mínimo el 70% del personal requerido, lo cual será certificado por su parte y verificado por el supervisor.
39. El contratista deberá involucrar dentro de los costos de la propuesta, la presentación mensual de informes de la obra para el Municipio, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la supervisión, los ensayos de laboratorio necesarios y que demuestren la correcta ejecución de los trabajos, planos as- built, fotografías de los sectores intervenidos, relación de personal y pagos al SGSS, parafiscales, manejo del anticipo y sus soportes, así como todos los demás determinados por el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura.
40. Dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° artículo 17 de la Ley 1682 de 2013, respecto de los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato.
41. Además del equipo mínimo ofertado en su propuesta, durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar la participación de un equipo de profesionales idóneos al objeto del contrato, a fin de que acompañe las visitas técnicas, elabore conceptos técnicos, elabore y avale ajustes de diseños, avale métodos constructivos entre otros. La participación de este equipo se dará cuando el proyecto lo requiera, o a solicitud del supervisor o el Departamento Administrativo de Planeación e Infraestructura.
42. El contratista en caso de variaciones en los diseños deberá ser sustentados técnicamente y éstos a su vez deberán ser revisados y conceptuados por la supervisión para su recomendación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberá tener un debido trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante.
43. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.7 INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN: El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato (Supervisión), será ejercida por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA**, del Municipio de Guamal – Meta.

2.8 PLAZO: El plazo de ejecución del presente proceso será de DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución del presente contrato será en el complejo ganadero ubicado en el casco urbano del Municipio de Guamal-Meta.

2.10 FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante **PAGOS PARCIALES HASTA EL 90% Y PAGO FINAL NO INFERIOR AL 10%**, de la siguiente manera y previa presentación por parte del contratista de los documentos enunciados.

PAGOS PARCIALES HASTA EL 90%, para lo cual deberá allegar:

- Certificación de cumplimiento del suministro prestado expedida por el supervisor del contrato.
- Acta parcial suscrita por el Supervisor y el Contratista.
- Factura o documento equivalente en la que se indique en forma clara las actividades ejecutadas.
- Informe de avance del contratista con el respectivo registro fotográfico.
- Informe de supervisión
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

UN **PAGO FINAL**: del 10% restante, con el recibo a entera satisfacción, la cual se da por atendida mediante la suscripción del Acta de recibo final por parte de la supervisión, certificación de recibo a satisfacción del suministro contratado, para lo cual deberá allegar:

- Certificación de cumplimiento del suministro expedida por el supervisor del contrato.
- Acta parcial suscrita por el Supervisor y el Contratista.
- Factura o documento equivalente en la que se indique en forma clara las actividades ejecutadas.
- Informe final del contratista con el respectivo registro fotográfico.
- Informe final de supervisión
- Comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.
- Acta de liquidación

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final de contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán

canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual.

PARAGRAFO TERCERO: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar ser realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago el municipio practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto del contrato y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato a celebrar fruto del proceso de selección será un contrato de obra definido como aquellos que "...celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de la ejecución y pago...", ahora bien, en atención a la cuantía del mismo el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA contenida en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

La Entidad ha analizado el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien obra o servicio. Para la determinación del presupuesto se tomó como base la tabla de los precios establecidos por la Resolución No. **Resolución No 100-37-021 de 2025** "Por medio de la cual se actualiza y se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de las actividades de obras civiles en la Agencia para la Infraestructura del Meta" expedida por la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META, así como cotizaciones para los insumos que no estaban detallados dentro de los precios establecidos por el AIM, por tal motivo el Municipio de Guamal Meta adopta los precios para el Proyecto, la cual establece los costos a emplear. El Departamento Administrativo de Planeación e infraestructura, de esta manera para el presente proyecto determina el presupuesto o valor de acuerdo con la necesidad a satisfacer.

Con base en las especificaciones del proyecto a contratar se realizó el cómputo de la obra a desarrollar, haciendo un análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems y se establecieron los valores parciales de las obras a ejecutar, para así determinar el presupuesto oficial. Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cálculos de las obras por ejecutar, liquidados a los correspondientes precios unitarios según la cantidad de medida específica de cada ítem. En la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial se realizaron las siguientes labores:

- Determinación de ítems

- Calculo cantidades de obra
- Elaboración Análisis de Precios Unitarios (APU).
-

Estos costos varían debido a factores internos y externos que afectan la ejecución del trabajo. Sin embargo, es importante recalcar que para este Proyecto se toma el valor sugerido por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM, para los municipios del departamento y su respectivo incremento según la zona y/o la distancia respecto a la capital del departamento, como se relaciona a continuación:

En consecuencia, el valor estimado para la presente contratación es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLOBES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISICENTOS VENTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($199'988.622,58) M/CTE.** Los cuales se resumen en el presupuesto, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y demás soportes técnicos que se anexan por parte del Departamento Administrativo de Planeación e infraestructura según las actividades a desarrollar.

A continuación, se establece el presupuesto:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE OFICINA, LOCALES COMERCIALES Y BAÑOS PUBLICOS					
1.1		DESMONTES Y DEMOLICIONES				
1.1.1	14010223 MODIFICADO	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M³	19,18	$ 397.925,00	$ 7.632.201,50
1.1.2	11020204	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M³	3,07	$ 382.633,00	$ 1.174.683,31
1.1.3	EDESA 2025	DEMOLICIÓN DE CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS)	Un	9,00	$ 60.909,00	$ 548.181,00
1.1.4	14010202	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	Un	4,00	$ 32.517,00	$ 130.068,00
1.1.5	14010203	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	Un	7,00	$ 40.647,00	$ 284.529,00
1.1.6	14010212	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	Un	2,00	$ 87.406,00	$ 174.812,00
1.1.7	14010220	DESMONTE DE TEJA ASBESTO CEMENTO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M²	405,00	$ 20.743,00	$ 8.400.915,00

1.1.8	14010221	DESMONTE DE DUCHAS Y GRIFERÍAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	Un	1,00	$ 16.259,00	$ 16.259,00
1.1.9	14010229	DEMOLICION MANUAL MURO BLOQUE DE CEMENTO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M²	16,48	$ 18.657,00	$ 307.467,36
1.1.10	14010230	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M²	54,20	$ 13.007,00	$ 704.979,40
1.1.11	14010224	DEMOLICION MANUAL BALDOSA PISO E= 0.07 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M²	112,93	$ 23.575,00	$ 2.662.324,75
1.1.12	11090204	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	6,11	$ 239.554,00	$ 1.463.674,94
1.2		**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
1.2.1	EDESA 2025	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H < 1.50M	M³	16,70	$ 47.643,00	$ 795.638,10
1.2.2	14140104	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	Ml	47,45	$ 112.167,00	$ 5.322.324
1.2.3	14140407	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	Un	7,00	$ 767.217,00	$ 5.370.519
1.2.4	14140409	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1.00 X 1.00 X 1.00 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	Un	3,00	$ 1.019.843,00	$ 3.059.529
1.2.5	EDESA 2025	ARENA PARA BASE DE TUBERÍA (INCLUYE CARGUE, ACARREO Y COMPACTACIÓN)	M³	10,44	$ 95.956,00	$ 1.001.781
1.3		**APARATOS SANITARIOS, ENCHAPES Y DIVISIONES**				
1.3.1	14150108	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	Un	4,00	$ 544.399,00	$ 2.177.596
1.3.2	14150102	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	Un	4,00	$ 406.950,00	$ 1.627.800
1.3.3	INSUMOS AIM	ENCHAPE EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M²	54,20	$ 70.225,00	$ 3.806.195

1.3.4	14080303	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 70 MM	M²	20,86	$ 51.593,00	$ 1.076.230
1.3.5	14080103	PISO EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M²	20,86	$ 74.617,00	$ 1.556.511
1.3.6	INSUMOS AIM	INSTALACION DE ORINAL, INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS	Un	3,00	$ 110.786,00	$ 332.358
1.4		**CUBIERTA**				
1.4.1.	14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M²	409,50	$ 53.533,00	$ 21.921.764
1.5		**OBRAS DE URBANISMO**				
1.5.1	INSUMOS AIM	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-10 80X50X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	Ml	50,30	$ 107.173,00	$ 5.390.802
1.5.2	11062206	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-80 80X35X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	Ml	60,65	$ 104.194,00	$ 6.319.366
1.5.3	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M³	12,26	$ 869.599,00	$ 10.661.284
1.5.4	14080201	TABLON GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, e=0.035 m	M²	107,45	$ 98.207,00	$ 10.552.342
1.5.5	14080305	CENEFA CON GRAVILLA LAVADA No. 2, A= 0.15 M	Ml	105,90	$ 15.227,00	$ 1.612.539
1.5.6	14080206	LOSETA A-40; 600X200X600 MM	M²	9,00	$ 149.054,00	$ 1.341.486
1.5.7	14080207	LOSETA A-50; 0.4X0.4X0.06 TIPO IDU	M²	11,52	$ 147.034,00	$ 1.693.832
1.6		**PAÑETES Y PINTURA**				
1.6.1	14060102	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M²	189,00	$ 38.830,00	$ 7.338.870
1.6.2	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M²	240,20	$ 12.387,00	$ 2.975.357
1.6.3	14070214	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	M²	92,80	$ 18.084,00	$ 1.678.195
1.7		**CARPINTERIA METALICA**				

1.7.1	14110204	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIONES EN LAMINA COLLE ROLLED CAL 18 ENTAMBORADA	M²	10,26	$ 357.926,00	$ 3.672.321
1.7.2	INSUMOS AIM	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA EN LAMINA COLLE ROLLED CAL 18 ENTAMBORADA, 1.70x0.80 ML	Un	4,00	$ 504.792,87	$ 2.019.171
1.7.3	14110103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90 M	Un	2,00	$ 627.132,00	$ 1.254.264
1.7.4	14040410	CORREA PERFIL RECTPHR NEGRO 100x38x1.2 MM CALIBRE 18	Ml	20,00	$ 27.100,00	$ 542.000
2	**ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE CORRALES**					
2.1		**DESMONTES Y DEMOLICIONES**				
2.1.1	11020204	DEMOLICION CONCRETO SIMPLE. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M³	11,67	$ 382.633,00	$ 4.465.327
2.1.2	11090204	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	2,17	$ 239.554,00	$ 519.832
2.2	**REPOSICION DE PLACA PISO DE CORRALES EXISTENTES**					
2.2.1	14020304	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 24,1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M³	11,67	$ 1.028.244,00	$ 11.999.607
2.3	**MEJORAMIENTO COLUMNAS DE LOS CORRALES EXISTENTE**					
2.3.1	INSUMOS AIM	RESANE DE COLUMNAS CON RESINA EPOXICA	M²	55,00	$ 51.692,00	$ 2.843.060
2.3.2	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M²	55,00	$ 14.859,00	$ 817.245
			TOTAL COSTO DIRECTO			**$149.245.240,73**
			ADMINISTRACION		28%	$ 41.788.667,40
			IMPREVISTOS		1%	$ 1.492.452,41
			UTILIDAD		5%	$ 7.462.262,04
			TOTAL COSTO INDIRECTO			**$ 50.743.381,85**
			COSTO TOTAL DEL PROYECTO			**$199.988.622,58**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

DESCUENTOS PRACTICADOS POR EL MUNICIPIO DE GUAMAL

Todos los gastos e impuestos que se causen en razón del perfeccionamiento y legalización del contrato, serán por cuenta del contratista.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Impuestos, tasas o contribuciones que aplican al Proceso de Contratación

- Estampilla pro cultura: 2%
- Estampilla pro turismo: 2%
- Estampilla Adulto Mayor: 4%
- Estampilla pro deporte: 1.5%
- Estampilla Unillanos: 1%
- Pro electrificación 0,3%
- Pro hospital 1.0%
- Justicia familiar 2%
- Reteica 1%
- Rete IVA 15% si es responsable de IVA.
- Contribución especial 5%

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 338 del diecisiete (17) de marzo de 2023, con disponibilidad al siguiente rubro Proyecto:

COD META	COD FUENTE	COD CPC	ACTIVIDAD	VALOR FUENTE DE FINANCIACIÓN
90	1.2.1.0.00	54290	Adecuación y mantenimiento área administrativa Mejoramiento de corrales y demás áreas del complejo ganadero	$ 50'000.000,00 $149'988.622,58
TOTAL				**$199'988.622,58**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas

condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de la propuesta económica, los elementos de calidad, apoyo a la industria nacional, incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas y el incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres que se describen a continuación:

Propuesta económica: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Factor de calidad: El proponente presentará las certificaciones y demás documentos que le permitan acreditar los criterios relacionados con el plan de calidad y capacitaciones.

Apoyo a la industria nacional: En los términos autorizados por la ley y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que oferten bienes y servicios nacionales, y demás requisitos que se detalla a continuación.

Incentivos en procesos de contratación para Mypime en el sistema de compras públicas: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten ser una Mypime.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de mujeres: En los términos autorizados por el decreto 1860 de 2021 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto.

Incentivos en procesos de contratación para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad: En los términos autorizados por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 y establecidos en el pliego de condiciones, la entidad dará puntaje a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del citado decreto.

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

5.1.1 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio. Tratándose de persona natural deberá acreditar su formación como Ingeniero Civil y/o Arquitecto aportando la tarjeta o matricula profesional y el certificado de vigencia de la misma, expedido por la entidad que regule el ejercicio profesional según corresponda o haga sus veces, y en todo caso deberá su propuesta ser avalada por un ingeniero civil y/o Arquitecto; sí fuere persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá su representante legal acreditar la condición señalada para el oferente persona natural o deberá su

propuesta ser avalada por un Ingeniero civil y/o arquitecto que acredite lo ya indicado en líneas anteriores.

En todos los eventos quien suscribe la propuesta deberá acreditar ser Ingeniero civil y/o Arquitecto.

Cuando quien suscribe la propuesta no tenga la calidad de Ingeniero Civil y/o Arquitecto la propuesta deberá estar abonada por un profesional que acredite tales calidades. El abono de la propuesta estará inmerso en la carta de presentación de la misma.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.

Matricula profesional o tarjeta profesional con certificado de vigencia de quien firma o abona la propuesta según el caso.

Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos

establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GUAMAL - META, NIT. 800.098.193-6.
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique).

Documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente (cuando aplique).

Nota: si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

5.1.2 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la INFORMACIÓN FINANCIERA firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

En atención a la terminación del régimen transitorio establecido en el Decreto 1041 de 2022, en virtud de lo cual las Cámaras de Comercio solo certifican la información financiera del último año, y adicionalmente teniendo en consideración que recientemente se cumplió la fecha máxima establecida en la ley para el trámite de renovación del RUP (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015), la entidad además de verificar que se haya cumplido de ser el caso la obligación de renovación en la fecha establecida en la ley, evaluará la información financiera y organizacional que se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

5.1.2.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

- Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

5.1.2.2 CÁLCULO DE INDICADORES

Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 4.46
Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
  IE= Pasivo Total / Activo TotalNE ≤ 0,42

- Razón de cobertura de intereses
  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 4.16
  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,02

- Rentabilidad del Activo
  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,02

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.2.3 CÁLCULO DE INDICADORES PARA MIPYMES, PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "CRITERIOS DIFERENCIALES":

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. ***Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional***, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Igualmente con la entrada en vigencia del decreto 287 de 2026, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 ***incorporacion de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional***, los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente referidas de la siguiente manera:

Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente L ≥ 2.23

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Índice de Endeudamiento
  IE= Pasivo Total / Activo TotalNE ≤ 0,49

- Razón de cobertura de intereses
  RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses RCI ≥ 2.08
  Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

- Rentabilidad del Patrimonio
  RP= Utilidad operacional / Patrimonio RP ≥ 0,01

- Rentabilidad del Activo
  RA= Utilidad operacional / Activo total RA ≥ 0,01

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**.

5.1.3 EXPERIENCIA GENERAL

Se verificará máximo UN (01) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo valor expresado en SMMLV consignados en el RUP, sea mayor o igual a UNA (1) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado y tener inscrito por lo menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SECTOR
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	CONSTRUCCION
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72152600	Servicios de techos y revestimientos y chapa	

	metálica	
72152500	Servicios de colocación de suelos	
72152700	Servicios de instalación y reparación de hormigon	

Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo y el Registro Único de Proponentes.

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará máximo UN (1) contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes cuyo objeto haya sido o consistido en la **ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), el contrato aportado como experiencia deberá estar (terminado y liquidado). El valor del contrato expresado en SMMLV consignados en el RUP, deberá ser mayor o igual a una (1) VEz el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

El contrato aportado como experiencia especifica deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y tener inscrito por lo menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SECTOR
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	CONSTRUCCION
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	
72152600	Servicios de techos y revestimientos y chapa metálica	
72152500	Servicios de colocación de suelos	
72152700	Servicios de instalación y reparación de hormigon	

Cuando el objeto del contrato sea de objeto mixto, o dentro del alcance del mismo contemplen actividades adicionales a la experiencia aquí solicitada, para salvaguardia del principio de igualdad, se tomará para acreditar la experiencia, el valor de la sumatoria de las actividades o ítems relacionados única y exclusivamente con el objeto aquí solicitado

Por tanto, no se deben relacionar en el anexo más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionado en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo Formulario. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Cuando el proponente no presente el anexo el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el formulario deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes, de cada contrato, que haya ejecutado el proponente.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por el contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. constancia bancaria de pago o egresos. (Cuando aplique)
3. factura o documento equivalente
4. contrato o certificado de la entidad privada
5. documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)

El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio de Guamal se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

5.1.5 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

5.1.5.1 EQUIPO DE TRABAJO:

La entidad considera que el proyecto a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo que velara porque las diferentes actividades se desarrollen cumpliendo con las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas, que cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, sino que reúnan cierta experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo del contrato.

PROFESIONALES ACREDITAR EN LA PROPUESTA

Para cada uno de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta disponibilidad del Personal debidamente suscrita, hoja de vida con sus respectivos soportes, tales como fotocopia de la matrícula Profesional, el certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado y diligenciar para cada uno de ellos la información solicitada, en donde deberá consignar la información sobre el personal requerido, con el perfil que se indica a continuación:

Ocupación Y/O Especialidad	Cant. Personal	Experiencia general	Experiencia especifica	Dedicación
Residente de Obra / Ingeniero Civil o arquitecto	1	1 año contado desde la expedición de la matrícula profesional	Experiencia como residente de obra en mínimo (01) proyecto cuyo objeto haya sido o consistido en LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, debidamente certificada por el contratante del proyecto suscrita por la persona competente, adjuntando contrato y/o certificación.	75%

Nota 1: cuando la experiencia del profesional sea acreditada en un contrato cuyo objeto fue ejecutado mediante proyectos, la entidad para efectos de evaluación técnica tomara la experiencia solo por el valor del proyecto dentro del cual se desempeñó y no

por el valor total del contrato. La certificación deberá señalar el proyecto y valor en el cual se desempeñó.

No obstante, lo anterior, el Contratista deberá disponer durante la etapa de ejecución y si las circunstancias lo ameritan, del personal profesional y de terreno necesario para la atención de los requerimientos que la administración solicite. Estos costos deberán ser incluidos en la propuesta económica entregada al Municipio, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación posterior a la entidad.

Se verificarán una (1) sola hoja de vida con los documentos aquí citados por cada cargo, y por tanto no se debe diligenciar más de un (1) formulario por cada cargo. En caso de relacionarse más de uno (1), la Administración, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará sólo el primer Formulario de acuerdo con los cargos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA - o CPNAA Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el COPNIA.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para

su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

6. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA

El Municipio de Guamal realizará la ponderación de las propuestas teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados así:

Ítem	Método	
1	Calificación económica	**20 puntos**
2	Calificación de Calidad – aspectos Técnicos	**69,6 puntos**
3	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021	**0,2 puntos**
4	Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021	**0,2 puntos**
5	Apoyo a la Industria Nacional	**10 puntos**
TOTAL		**100 puntos**

6.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA (20/100):

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **formato**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso incluyendo la totalidad de especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades, cantidades o descripciones so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA.**

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, en pesos colombianos, por lo que no se aceptarán precios en otras monedas.

EL Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Para el componente de obra el proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U relacionado en el presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en los anexos.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.

Valor Total De La Propuesta: (20pts)

El Municipio de Guamal - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de veinte (20) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método de ponderación, se tomarán los *primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.* El método será escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*

n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i=} \begin{cases} 20 \text{ X } \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 20 \text{ X } \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*

V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*

i = *Número de Oferta*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} 20 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 20 \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2

7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \; x \; PO \; x \; \ldots\ldots x \; PO_{nv} \; x \; P_1 \; x \; P_2 \; x \; \ldots\ldots x \; P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i=

$$\begin{cases} 20 \; x \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 20 \; x \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Guamal procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{20 * Vmin}{Vi} \right.$$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

6.2 CALIFICACIÓN DE CALIDAD – ASPECTOS TÉCNICOS: (69,4/1.000)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) PLAN DE CALIDAD	34,8
(ii) HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL QUE ELABORO EL PLAN DE CALIDAD	34,8
TOTAL	**69,6**

6.2.1 PLAN DE CALIDAD (34,8/69,6 PUNTOS)

El proponente presentará y desarrollará un Plan de la Calidad ***específico*** para el proyecto bajo el enfoque de la NTC-ISO 10005 (SEGUNDA ACTUALIZACIÓN) "Sistema de Gestión de Calidad Directrices para los Planes de la Calidad" del 2005-09-14, en este plan de calidad, el proponente deberá establecer las practicas específicas de calidad, los recursos y la secuencia de actividades a realizar en la ejecución del documento conformado de

acuerdo al contenido antes expuesto, dará una puntuación máxima de 34,8 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se otorgarán 0 puntos por cada título faltante o cuando el nombre del título no coincida con el establecido en el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente presenta cada uno de los títulos seguidamente mencionados, pero estos no están conformes con las directrices de la norma NTC-ISO 10005 y el pliego de condiciones o no son específicos para el proyecto, se le otorgara a cada uno un puntaje de 0.05 puntos.
- Cuando dentro del plan de la calidad no se identifique claramente la persona o personas responsables de su preparación se restará un puntaje de 1,5 puntos.
- El plan de la calidad debe indicar como van a llevarse a cabo las actividades requeridas, ya sea directamente o por referencia a los procedimientos documentados apropiados. Cuando los procedimientos no sean expresamente señalados e identificados, se descontará del puntaje del título 0.05 puntos por cada señalamiento mal referenciado o identificado.

Titulo	Requisitos	Puntaje	Puntaje total
Generalidades	1) Definir el propósito del plan de calidad	0,4	**0,8**
	2) Delimitación clara de la zona objeto del trabajo	0,4	
Alcances	1) Declaración del resultado esperado del plan de la calidad.	0,4	**1,2**
	2) Aspectos relevantes del proyecto específico al cual se aplicara el plan de la calidad.	0,4	
	3) Limitaciones particulares de aplicabilidad del plan de la calidad.	0,2	
	5) Condiciones de validez para la implementación del plan de la calidad	0,2	
Elementos de entrada para el plan de la calidad	1) Requisitos para el proyecto especifico	0,4	**3,0**
	2) Requisitos para el plan de la calidad		
	Municipio	0,4	
	Legales	0,4	
	Reglamentarios	0,4	

	3) Evaluación de los riesgos para el proyecto especifico	0,4	
	4) Información sobre las necesidades de otras partes interesadas que utilizaran el plan de la calidad.	0,4	
	5) Otros planes de calidad pertinentes.	0,4	
	6) Cuando el proponente relacione otros planes necesarios para la ejecución del proyecto tales como planes ambientales, de salud, seguridad, etc.	0,2	
Objetivos de la calidad	Los objetivos de la calidad deber ser establecidos con relación a:		**1,2**
	1) Características de calidad para el proyecto específico.	0,4	
	2) Cuestiones importantes para la satisfacción del municipio o de otras partes interesadas.	0,4	
	3) Oportunidades para la mejora de las prácticas de trabajo.	0,2	
	4) Cuando el proponente señale como se va a lograr el cumplimiento de dichos objetivos.	0,2	
	Nota: En caso de que los objetivos de la calidad no sean expresados en términos medibles, el puntaje asignado a este título será igual a la mitad del obtenido.		
Responsabilidades de la dirección	Se otorgara 0,1 punto por cada responsable definido para los literales establecidos en el numeral 5.5 de la norma NTC-ISO 10005 (segunda actualización).	0,4	**0,6**
	Cuando se señalen los canales de comunicación de aquellos involucrados en la implementación del plan de la calidad.	0,2	
	Si los responsables descritos en el presente título no aparecen referenciados o señalados o enunciados en el organigrama presentado para el título de recursos, se dará una puntuación de 0 puntos al respectivo literal.		

Control de documentos y datos	1) Cómo serán identificados los documentos y datos.	0,2	**1,6**
	2) Por quién serán revisados y aprobados los documentos y datos.	0,2	
	3) A quién se le distribuirán los documentos y datos.	0,4	
	4) A quién se le notificara la disponibilidad de los documentos y datos.	0,4	
	5) Como se puede obtener acceso a los documentos y datos.	0,4	
Control de los registros	1) Cómo, dónde y por cuánto tiempo se guardan los registros (0,05 cada condición).	0,2	**2,6**
	2) Cuáles son los requisitos contractuales, legales y reglamentarios	0,4	
	3) Cómo se van a satisfacer los requisitos contractuales, legales y reglamentarios.	0,4	
	4) En que medio se guardaran los registros.	0,2	
	5) Como se definirán y cumplirán los requisitos de elegibilidad, almacenamiento, recuperación, disposición y confidencialidad.	0,4	
	6) Métodos que se utilizaran para asegurar que los registros están disponibles cuando se requieran.	0,2	
	7) Que registros se proporcionaran al municipio, cuándo y porque medios.	0,4	
	8) El idioma en el que se proporcionaran los registro de texto.	0,2	
	9) Eliminación de registros.	0,2	
Recursos	1) Definir la cantidad y tipo de recursos a utilizar durante el desarrollo del proyecto (materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo).	0,2	**3,0**

	2) Relacionar las especificaciones nacionales y/o internacionales con las cuales los materiales o insumos tienen que ser conformes.	0,2	
	3) Relacionar las normas con las cuales los materiales o insumos tienen que ser conformes.	0,2	
	4) Presentación del organigrama específico para el proyecto.	0,2	
	5) Presentación de los perfiles completos de todos los cargos que participaran en la ejecución del proyecto.	0,4	
	6) Describir la metodología que será utilizada por el contratista para calificar al personal que participa en el proyecto.	0,4	
	7) Describir la forma como el contratista realizará seguimiento a su personal y verificará que el mismo cumple con sus obligaciones laborales.	0,4	
	8) Descripción de las características importantes que incidan sobre el ambiente de trabajo y que puedan afectar la calidad de la prestación del servicio.	0,4	
	9) Definición de las actividades en las que se controlará el ambiente de trabajo.	0,4	
	10) En esas actividades como se controlará el ambiente de trabajo.	0,4	
Requisitos	1) Cuando haga referencia a los requisitos que deben ser cumplidos para asegurar la calidad del proyecto.	0,2	**1,2**
	2) Como son revisados los requisitos del proyecto	0,2	
	3) Cuando son revisados los requisitos del proyecto	0,2	
	4) Por quien son revisados los requisitos del proyecto.	0,2	
	5) Indicar como se registraran los resultados de la revisión de los requisitos.	0,2	

	6) Indicar como serán resueltas las diferencias o ambigüedades que se presenten en los requisitos.	0,2	
Comunicación con el cliente	1) Indicar quien es el responsable de la comunicación con el municipio en casos particulares.	0,4	**2,0**
	2) Relación de los medios a utilizar para comunicarse con el municipio.	0,4	
	3) Indicar las vías de comunicación y los puntos de contacto con el municipio.	0,4	
	4) Indicar los registros que se conservan de la comunicación con el municipio.	0,4	
	5) Proceso a seguir cuando se reciba una felicitación o queja del municipio.	0,4	
Compras	1) Indicar las características críticas de los productos o materiales comprados que afecten la calidad del proyecto.	0,4	**3,8**
	2) Indicar como se comunicaran dichas características a los proveedores para permitir su control adecuado.	0,4	
	3) Indicar los métodos de evaluación de proveedores	0,4	
	4) Indicar los métodos de selección de proveedores	0,4	
	5) Indicar los métodos de control a los proveedores.	0,4	
	6) Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos legales que apliquen al producto o material comprado.	0,4	
	7) Indicar los métodos a utilizar para satisfacer los requisitos reglamentarios que apliquen al producto o material comprado.	0,2	
	8) Método para comparar el producto comprado con los requisitos especificados.	0,4	

	9) Indicar que servicios o instalaciones serán contratados externamente.	0,4	
	10) Indicar cuando serán o bajo qué circunstancias se solicitaran los planes de calidad de proveedores.	0,4	
Producción y prestación del servicio	1) Cuando se identifiquen los elementos de entrada que son importantes para asegurar la calidad en la prestación del servicio	0,4	**6,0**
	2) Cuando se identifiquen las actividades necesarias para asegurar la calidad de la prestación del servicio.	0,4	
	3) Cuando se identifiquen los resultados requeridos que aseguren la calidad en la prestación del servicio	0,4	
	4) Cuando se indiquen las etapas del proyecto	0,4	
	5) Cuando se Indiquen los procedimientos documentados (para cada etapa del proyecto).	0,4	
	6) Cuando se indiquen las herramientas que serán utilizadas para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,4	
	7) Cuando se indiquen los métodos que serán utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,4	
	8) Cuando se indiquen los equipos que serán utilizados para lograr cumplir los requisitos especificados (para cada etapa del proyecto).	0,4	
	9) Cuando se Indiquen los criterios de entrega que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,4	
	10) Cuando se Indiquen los requisitos legales que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,4	
	11) Cuando se Indiquen los requisitos reglamentarios que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,4	

	12) Cuando se indiquen los códigos y prácticas industriales que se deben cumplir para asegurar la calidad del servicio (para cada etapa del proyecto).	0,4	
	13) Cuando se indiquen como se va a garantizar el apoyo técnico inicial y continúo durante la ejecución del contrato.	0,4	
	14) Cuando se indiquen los detalles de cualquier calificación o certificación necesaria del personal que participara en la prestación del servicio.	0,4	
	15) Cuando se indique el desarrollo de la identificación de salud ocupacional y ambiental se deberá contemplar el plan de HSE	0,4	
Identificación y trazabilidad	1) Indicar como se van a identificar los requisitos de trazabilidad.	0,4	**3,6**
	2) Indicar como se van a identificar los requisitos legales.	0,4	
	3) Indicar como se van a identificar los requisitos contractuales	0,4	
	4) Indicar como se van a identificar los requisitos reglamentarios.	0,4	
	5) Indicar como se van a incorporar dichos requisitos a los documentos de trabajo.	0,4	
	6) Indicar que registros se van a generar respecto a dichos requisitos.	0,4	
	7) Indicar como se van a controlar dichos registros.	0,4	
	8) Indicar como se van a distribuir dichos registros.	0,4	
	9) Indicar los métodos específicos utilizados para la identificación del estado de inspección y ensayo.	0,4	
Propiedad del cliente	1) Indicar como se van a identificar, controlar, verificar los productos proporcionados por el municipio.	0,4	**1,0**

	2) Forma de controlar los productos no conformes proporcionados por el municipio.	0,4	
	3) Forma de controlar el producto dañado, perdido o inadecuado.	0,2	
Control del producto no conforme	1) Forma en la que se identificaran los productos no conformes.	0,4	**1,2**
	2) Forma en la que se controlaran los productos no conformes.	0,4	
	3) Definir las limitaciones específicas tales como el grado o tipo de reproceso que se permita.	0,4	
Seguimiento y medición	1) Enunciar las etapas en las cuales se aplicara la actividad de seguimiento y medición.	0,4	**2,0**
	2) Indicar los criterios y procedimientos de aceptación que serán usados en cada una de las etapas del proyecto.	0,4	
	3) Indicar las características de calidad a las que se les hará seguimiento y medición en cada etapa del proyecto.	0,4	
	4) Indicar el momento en el cual se realizarán los ensayos encaminados a la aprobación de diseños y/o de cada uno de las etapas del proyecto.	0,4	
	5) Criterios de validación y liberación del proyecto.	0,4	

Nota: El plan de calidad deberá estar debidamente firmado por el proponente y por el profesional *(profesional en Ingeniería o arquitectura con especialización en gestión integrada HSEQ* y/o gerencia de proyectos*)* que ha elaborado el Plan de Calidad.

6.2.2 HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL QUE ELABORO EL PLAN DE CALIDAD: (34,8/69,6)

El oferente que aporte dentro de su propuesta los documentos de idoneidad y experiencia del profesional que elaboro el plan de calidad:

Hoja de vida de profesional en Ingeniería o arquitectura con especialización en gestión integrada HSEQ y/o gerencia de proyectos; con experiencia profesional de mínimo de cinco (5) años, entendida ésta como la computada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico a la fecha, en los términos del artículo 229 del

Decreto 019 de 2012 y con experiencia específica en elaboración de planes de calidad y/o como coordinador de calidad para DOS (2) proyectos, debidamente certificada por la entidad pública contratante, donde pueda ser verificada.

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 ptos.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 17A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 17A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, del al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional – anexo del pliego de condiciones.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del cien por ciento (100 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8b– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 8b – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8b– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.4 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,2/100)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite ser una Mipyme o siendo proponente plural uno de sus integrantes sea una Mipyme con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.5 INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,2/100):

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del citado decreto o siendo proponente plural uno de sus integrantes acredite alguno de estos supuestos con un porcentaje de participación superior o igual al 10%, recibirá el 0.20% del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los requisitos establecidos en dicho Decreto.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el formulario

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capitulo en el estricto orden de numeración establecido en el presente pliego de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establece la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riegos previsibles.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación Monetaria	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Interno	Planeación		Declaratoria de desierta del proceso por ausencia de oferentes o incumplimiento de requisitos	Traumatismo administrativo para satisfacer la necesidad	2	4	6	20% del valor del contrato	Riesgo Alto	Entidad	Verificar las posibles causas que llevaron a la declaratoria de desierta, corregirlas e iniciar nuevamente el proceso
2	General	Externo	Selección		Colusión dentro del proceso	No permite la trasparencia en los procesos	2	3	5	10% del valor del contrato	Riesgo Medio	Entidad	Solicitud de carta anticorrupción/trabajo coordinado con organismos de control
3	General	Interno	Contratación		Que no se firme el contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	5	6	35% del valor del contrato	Riesgo Alto	Entidad	Hacer exigible la póliza de garantía de seriedad de la propuesta
4	General	Externo	Contratación		Que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso o que su presentación sea tardía	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, generando traumas administrativos.	1	3	4	10% del valor del contrato	Riesgo Bajo	Proponente	Requerir al contratista
5	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Ajuste de precios	El efecto producido por la variación ATÍPICA de los precios, determinados por el Departamento Nacional de	2	4	6	25% del valor del contrato	Riesgo Alto	Entidad	Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles

						Estadística Dane a través del Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP) y los cambios en las variables Macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación a inflación devaluación y tasas de interés	.						
6	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Precio de Insumos	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios de insumos realizados por el contratista, en cuanto a equipos, transporte, materiales y mano de obra	2	4	6	25% valor del contrato	Riesgo Alto	Contratista	Realizar unos nuevos análisis de precios unitarios contemplando todas las variables necesarias y avaladas por la Supervisión
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Falta de materiales	No Realización de actividades	1	4	5	15% del valor del contrato	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Evaluación de los inconvenientes presentados para el suministro de materiales
8	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago de las prestaciones sociales por ley al personal vinculado para el objeto del contrato y/o insuficiencia de abastecimiento de herramientas para la adecuada ejecución del servicio.	Deficiencia en la prestación del servicio y Reclamaciones en contra de la entidad	3	2	5	5% del valor del contrato	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Verificar en el informe mensual presentado por el contratista, el cumplimiento de los requisitos previos para éste estipulado en las obligaciones como en el forma de pago
9		Interno	Ejecución	Operativo	El no pago oportuno según la forma de pago establecida en el contrato	Se afecta el flujo de caja del contratista para cumplir con sus obligaciones	2	3	5	5% del valor del contrato	Riesgo Medio	ENTIDAD	Dar cumplimiento a los procedimientos administrativos relacionado con el trámite de las cuentas
10	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Que el personal en la práctica no tenga el conocimiento	Fallas de los materiales o deterioros tempranos	1	4	5	15% del valor del contrato	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Evaluación de la hoja de vida y del comportamiento en ejecución del

					necesario para la aplicación de las actividades.								servicio.
11	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Incremento en los impuestos o descuentos de ley	Encarecimiento del contrato	2	2	4	5% del valor del contrato	Riesgo Bajo	Entidad	Gestionar los recursos necesarios para cubrir estos gastos no previsibles
12	General	Interno	Ejecución	Operativo	Peligro para los transeúntes por falta de señalización, en los sectores a realizar las actividades.	No Realización de actividades	3	5	6	2% del valor del contrato	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Requerir al contratista materiales para señalización
13	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Las fallas técnicas que generen el mal funcionamiento de los elementos suministrados	Encarecimiento del contrato	4	4	6	10% valor del contrato	Riesgo Alto	Contratista	Tener disposición de un grupo de técnicos que atiendan las fallas tan pronto ocurran y así prevenir que las mismas se agraven.

Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación Monetaria	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Directora de Contratación	Revisión del expediente	Inmediata
1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Directora de Contratación	Verificación de los documentos allegados al proceso	Inmediata
1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Directora de Contratación	Adelantar la actuación administrativa para declarar el siniestro	Inmediata

1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	Directora de Contratación	Verificando los términos establecidos en el cronograma del proceso	Inmediata
1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Gestionar y tramitar ante la secretaría de Hacienda y Finanzas públicas	Inmediata
1	1	2		Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Realizar los ajustes necesarios	Inmediata
1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Revisión periódica de la ejecución	Semanal
1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Informes mensuales	Mensual
1	1	2	Valor del contrato	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Revisión del libro de radicado	mensual
1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Informes Mensuales y la supervisión	mensual
1	1	2	1% del Valor del contrato	Riesgo Bajo	NO	SUPERVISOR	Gestionar y tramitar ante la secretaria Administrativa y Financiera	Inmediata

2	2	4	10% del valor del contrato	Riesgo medio	SI	Contratista	Mantener un personal responsable de la vigilancia y puesta a punto de los elementos	Diaria
3	3	6	10% valor del contrato	Riesgo medio	si	Supervisor y Contratista	Hacer una verificación diaria el estado del proyecto.	Diaria

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

b) **Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: el valor de esta garantía corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más

c) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

d) **Estabilidad y calidad de la obra:** Su cuantía será equivalente al diez (10) porciento del valor de la obra por un término de Cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 es importante analizar que en este proceso es aplicable el acuerdo con Guatemala, pero puede aplicarse alguna excepción.

Acuerdo comercial		Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza	Chile	SI	NO	NO	NO

pacífico	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO/SI	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439/1998		SI	SI	NO	SI

Implicaciones: Dar trato nacional a los oferentes de los acuerdos comerciales cobijados para el presente proceso

RUBY NATALY SALGAR CARREÑO
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Elaboró: Daissy Liliana Chivatá López	Reviso: Ing. Nicolas David Medina	**Aprobo: Ruby Nataly Salgar Carreño**
Cargo: Asesora Externa DAPI	Cargo: Apoyo a Supervision	Directora del DAPI